



GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA

DIRECCION REGIONAL DE AGRICULTURA



“Año del Bicentenario del Perú: 200 años de independencia”

Resolución Directoral Regional Sectorial N° 176 -2022-GR.CAJ/DRA.

Cajamarca, 27 de Mayo de 2022.

VISTO:

Que, mediante Memorando N° 314-2022-GR-CAJ-DRA/DCA, de fecha 27 de mayo de 2022, con MAD: 6473832, por el Ing. Elfer Neira Huamán-Director Regional de Agricultura Cajamarca; anexos.

CONSIDERANDO:

Que, mediante el Artículo 191° y 192° de la Constitución Política del Perú, establece lo siguiente: “Los Gobiernos Regionales promueven el desarrollo y la economía regional, fomentan las inversiones, actividades y servicios públicos de su responsabilidad, en armonía con las políticas y planes nacionales y locales de desarrollo”, en concordancia con los artículos 2 y 4 de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobierno Regional establece que: “Los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular. Son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativas en asuntos de su competencia, teniendo como finalidad esencial fomentar el desarrollo integral sostenible”.

Que, mediante ACTA DE ASAMBLEA EXTRAORDINARIA, emitido por la Ing. Sandra F. Neira Carrión Director de la Agencia Agraria de San Ignacio, hace de conocimiento que dicha acta en la parte de conclusiones se elige al Comité de la **EXPO FERIA BINACIONAL AGROPECUARIA SAN IGNACIO 2022** del presente año.

Que, mediante Oficio N°100-2022-GR.CAJ-DRA/AA-SI/D, emitido por el Director de la Agencia Agraria de San Ignacio Ing. Sandra F. Neira Carrión, haciendo de conocimiento que el 13 de abril se conformó el comité de la feria agropecuaria y feria binacional 2022. Ante ello se solicita el reconocimiento del Comité Organizador.

Que, mediante Memorando N° 314-2022-GR-CAJ-DRA/DCA, de fecha 27 de Mayo de 2022, con MAD: 6473832, emitido por el Ing. Elfer Neira Huamán-Director Regional de Agricultura para la Oficina de Asesoría Jurídica para la Expedición de Resolución para el reconocimiento de la Junta Directiva de la **“ XXII FERIA BINACIONAL PERU-ECUADOR Y XXIX FERIA AGROPECUARIA, AGROINDUSTRIAL, ARTESANAL Y TURISTICA, EXPO-CAFÉ Y DE LA MIEL DE ABEJA” SAN IGNACIO 2022**, contenido las formalidades contempladas en la Resolución Ministerial N° 0650-2006-AG, que aprueba el Reglamento de Ferias y Eventos Agropecuarios.

Que, la Política Nacional Agraria, aprobada mediante Decreto Supremo N° 002-2016-MINAGRI, es de obligatorio cumplimiento por el Gobierno Nacional, por los Gobiernos Regionales y por los Gobiernos Locales, según lo establecido en el artículo 2 de la citada norma legal; se centra en doce Ejes de Política, siendo del caso destacar el Eje de Política 10: Acceso a Mercados, cuyo objetivo es fortalecer y ampliar el acceso de los productos de los pequeños y medianos agricultores a los mercados locales, regionales y nacionales, así como a los mercados de exportación;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 0650-2006-AG, de fecha 20 de julio de 2006, se Aprueba Reglamento de Ferias y Eventos Agropecuario, que señala en su Artículo 1° que el presente reglamento tiene por finalidad fijar las normas que regulen las acciones de organización, autorización, funcionamiento y desarrollo de las Ferias y Eventos Agropecuarios



**GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA
DIRECCION REGIONAL DE AGRICULTURA**



“Año del Bicentenario del Perú: 200 años de independencia”

Resolución Directoral Regional Sectorial N° 176 -2022-GR.CAJ/DRA.

Cajamarca, 27 de Mayo de 2022.

que se realicen en el territorio nacional. El Reglamento de Ferias y Eventos Agropecuarios, precisa que el Ministerio de Agricultura (hoy Ministerio de Agricultura y Riego) fomenta e incentiva la libre participación de las personas naturales o jurídicas vinculadas a la producción agraria a nivel nacional, regional y local a través de ferias y eventos agropecuarios; asimismo, el artículo 9 del citado Reglamento establece que la Dirección General de Promoción Agraria (hoy Dirección General Agrícola del Ministerio de Agricultura y Riego) compilará y difundirá el calendario Regional de Ferias y Eventos Agropecuarios.

Por estas consideraciones y de conformidad con las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales N° 27867, y sus modificatorias, Ley de Bases de la Descentralización N° 27783, Resolución Ministerial N° 0650-2006-AG, con la visación de la Oficina de Asesoría Jurídica y de la Dirección de Competitividad Agraria; y con la aprobación del Director Regional de Agricultura Cajamarca.

SE RESUELVE:

Artículo Primero. – AUTORIZAR la realización de la “XXII FERIA BINACIONAL PERU-ECUADOR Y XXIX FERIA AGROPECUARIA, AGROINDUSTRIAL, ARTESANAL Y TURISTICA, EXPO-CAFÉ Y DE LA MIEL DE ABEJA”SAN IGNACIO 2022”, la misma que se llevará a cabo el 29 al 31 de Julio del 2022, en el Distrito y Provincia de San Ignacio.

Artículo Segundo: RECONOCER a los miembros del Comité Organizador de la presente Feria, el cual está conformado por las siguientes personas:

- | | |
|------------------------|----------------------------------|
| ➤ PRESIDENTE | : Sr. HELVER H. HUAMAN CABRERA. |
| ➤ VICEPRESIDENTE | : Lic. ESLY QUIJANO VELASQUEZ. |
| ➤ SECRETARIO | : Mg. OSCAR GONZALES CRUZ. |
| ➤ TESORERA | : Lic. MARIA L. VERA ROMERO |
| ➤ 1er. VOCAL | : Ing. ARMANDO INGA ASTETE. |
| ➤ 2do. VOCAL | : DANNY F. CASTILLO LEÓN. |
| ➤ 3ro VOCAL | : Ing. EDINSON CRUZ TOGAS. |
| ➤ SECRETARIO DE PRENSA | : ISRAEL ANDRES GARCIA PESANTES. |
| Y PROPAGANDA | |
| ➤ COMISARIO | : Tte Cr. ANIBAL SURITA GARCIA. |
| ➤ SUB COMISARIO | : MY. CESAR GOMEZ CASSNI. |



GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA
DIRECCION REGIONAL DE AGRICULTURA



“Año del Bicentenario del Perú: 200 años de independencia”

Resolución Directoral Regional Sectorial N° 176 -2022-GR.CAJ/DRA.

Cajamarca, 27 de Mayo de 2022.

Artículo Tercero. – El Comité Organizador reconocido con la presente Resolución, coordinará con las autoridades políticas y policiales, para el apoyo y las garantías necesarias para el normal desarrollo del indicado evento.

Artículo Cuarto. – La Dirección Regional de Agricultura Cajamarca, apoyará con el Asesoramiento Técnico al Comité Organizador, así como también se encargará de tomar las medidas pertinentes que garantice la sanidad de los productos agropecuarios y su adecuada comercialización.

Artículo Quinto. – NOTIFICAR la presente Resolución a los interesados para su conocimiento y fines pertinentes, a la Dirección de Competitividad Agraria y publicar en la Pagina Web de la Dirección Regional de Agricultura Cajamarca.

POR TANTO

COMUNIQUESE, CUMPLASE, REGÍSTRESE Y ARCHIVESE

GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA
DIRECCION REGIONAL DE AGRICULTURA
Ing. Elfer Neira Huamán
DIRECTOR